

Valparaíso, 3 de diciembre de 2014

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Santiago

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General

Sin más, les saluda muy atentamente,

**COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION  
INTEROCEANICA S.A.**



**José Luis Chanes Carvajal  
Gerente General**

cc. Superintendencia de Valores y Seguros  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso  
Archivo

**HECHO ESENCIAL****IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	129
CIIU	712
RUT	90.596.000-8
RAZON SOCIAL	COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	INTEROCEANICA
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	PLAZA DE LA JUSTICIA 59
TELEFONO	(32) 2275500
FAX	(32) 2255949
CASILLA	1410
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**HECHO ESENCIAL**

En el día de ayer, 2 de diciembre de 2014, se llevó a efecto la Cuadragésima Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, en donde, en lo sustancial, los accionistas se interiorizaron y pronunciaron sobre las siguientes materias:

1.- La Junta aprobó el otorgamiento de garantías reales a favor del banco alemán NORD/LB en los términos descritos en la asamblea.

2.- Los accionistas tomaron conocimiento de los antecedentes relacionados con la venta de los negocios liner de CCNI a HSUD.

3.- Los accionistas tomaron conocimiento de los antecedentes de la terminación de los servicios de agenciamiento con la empresa relacionada Agencias Universales S.A.

4.- La Junta aprobó, mandar al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía para que concurren al otorgamiento de las garantías reales de CCNI a favor del banco alemán NORD/LB.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar las comunicaciones pertinentes.



**José Luis Chanes Carvajal**  
**Gerente General**

Valparaíso, 03 de diciembre de 2014